



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 005/2017
Ordinaria

Fecha: *Viernes 24/02/2017*
Hora: *02:30 p.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 049 de 2016 a la 063 de año 2016.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
5. Consideración de permiso remunerado de personal académico.
6. Consideración renovación de permiso remunerado del profesor Luis Alejandro Mora Araque, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica para continuar sus estudios Doctorales de Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso-Chile, desde el 28 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero 2018.
7. Consideración de permiso remunerado por salida del país personal administrativo.
8. Consideración de solicitud de Comisiones de Servicios del personal administrativo.
9. Consideración de modificación del Calendario Académico 2017-1, aprobada en el CA 002/2017 del 13/02/2017.
10. Consideración sobre propuesta de Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.
11. Consideración sobre propuesta de Diplomado en Estadística aplicada a la Investigación, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.
12. Consideración sobre modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, relacionada con el Curso Introductorio de los diversos programas, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.
13. Consideración sobre adjudicación directa del servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET con la empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el R.I.F.: J-40311254-6, por la cantidad de bolívares noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro bolívares con cero seis céntimos (Bs.: 98.918.634,06), más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto del Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a once millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y seis bolívares con cero nueve céntimos (Bs.: 11.870.236,09), para un total de ciento diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta bolívares con quince céntimos (Bs.: 110.788.870,15), durante el período contemplado entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para el 2017 es de bolívares ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve bolívares con noventa y seis céntimos (Bs.: 89.748.509,96), quedando así una insuficiencia presupuestaria por la cantidad de veintiún millones cuarenta mil



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

trescientos sesenta bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs.: 21.040.360,39). De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

14. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Richard de Jesús Salazar Guerrero.

15. Consideración de jubilación del profesor Alvaro Walter Calafat Silva.

16. Consideración de pensión por incapacidad de personal obrero, Eduardo Yoseph Castro Pacheco.

17. Consideración de reincorporación de personal obrero Yasmín Elena Becerra Pérez.

18. Consideración de renuncia personal administrativo, Warly Fonseca Lozada, Jesús Marcel Mora Aranda, Rosangela González Parra.

19. Consideración de incremento de los precios de los cursos de Extensión para el lapso 2017-1.

20. Consideración de incremento de honorarios para facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, para el lapso 2017-1.

21. Consideración de aprobación, en segunda discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del estado Táchira (CORPOSALUD), aprobado en primera discusión en el CU 063/2016, del 259/11/2016.

22. Consideración solicitud de poder especial de autorizar al Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Raúl Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, para que confiera Poder Especial Judicial APUD Acta a los abogados, José Isaac Villamizar Romero, titular de la cédula de identidad N° V- 5.647.063, casado, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, casada, María Claudia Suárez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, casada, Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 12.235.534, soltero, Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, respectivamente inscritos en el INPREABOGADO, bajo los números: 24.809; 23.774; 67.161; 74.418 y 33.433, en su orden, de este domicilio, y hábiles para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Experimental del Táchira en las acciones por cobro de prestaciones sociales interpuesta por el ciudadano Vicente Amable Pernía García, titular de la cédula de identidad N° V-9.180.320, ante los tribunales laborales de esta jurisdicción, cuya audiencia preliminar de carácter conciliatorio está fijada para el viernes 03 de marzo.

23. Consideración de prórroga de los contratos de Servicios de: a) Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena; b) Transporte Universitario; c) Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), hasta el 31 de enero de 2017.

24. Consideración sobre oferta de Servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y sede Tuquerena, para el período del 01/02/2017 al 31/12/2017, ambas inclusive presentada por la empresa SIRCA.

25. Consideración de aprobación de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina, diferido en el CU 061/2016, del 22/11/2016, hasta sustentar con informe suficientemente fundamentado por parte de COPLAN, la adscripción de la carrera, para ser considerado nuevamente en el Cuerpo Colegiado.

26. Consideración de autorización al profesor Jorge Almarza, de tiempo durante el cual el profesor realizará actividades relacionadas con la consecución de recursos económicos para diferentes proyectos de investigación del Laboratorio de Tecnología y

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Química de Biopolímeros, con fundamento en el Artículo 108 de la Ley de Universidades como “misión académica”.

Puntos Varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA**1. Consideración del orden del día.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día, con la incorporación de los últimos 13 puntos.

2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 049 de 2016 a la 063 de año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios las sesiones 049 del 2016 a la 063 del año 2016. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

PUNTOS PARA DECISIÓN**4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

- **Vladimir Omar Álvarez Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.372, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para realizar programa intensivo de preparación en Inglés Instrumental Avanzado en la ciudad de Cúcuta -Colombia, desde el 30 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017.
- **Hender Alexander Rivera Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-11.504.457, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para atender asuntos personales dentro y fuera del país, desde el 13 de febrero de 2017 hasta el 12 de febrero de 2018. Por última vez.

5. Consideración de permiso remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del siguiente personal académico:

- **Giancarlo Colmenares Sayago**, titular de la cédula de identidad N° V-15.157.105, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para culminar sus estudios doctorales en la Universidad de Quebec - Canadá, desde el 28 de enero de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017. Por última vez.
- **Carlos Antonio Herrera Cáceres**, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para realizar tratamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

médico en la ciudad de Valencia - España, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de junio de 2017. Por última vez.

- **Orlando Antonio Duarte Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.399, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Recursos Hídricos y Ambiente, en la Universidad Federal de Paraná en Brasil, desde el 02 de marzo de 2017 hasta el 01 de marzo de 2018.

6. Consideración renovación de permiso remunerado del profesor Luis Alejandro Mora Araque, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica para continuar sus estudios Doctorales de Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso-Chile, desde el 28 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del permiso del Prof. Luis Alejandro Mora Araque, titular de la cédula de identidad N° V-15.595.997, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar sus estudios doctorales en Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica Federico Santa María - Valparaíso - Chile, desde el 28 de febrero de 2017 hasta el 27 de febrero de 2018.

7. Consideración de permiso remunerado por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:

- **Ricardo Olmedo Benítez Ruiz**, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.053, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para atender asuntos personales en la ciudad de Madrid - España, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017, con la condición que presente ante Recursos Humanos, los soportes respectivos sobre los informes médicos referidos a la enfermedad y tratamiento en España de su esposa, la funcionaria Yaneiry Nathalie Zambrano Pérez.

- **Elendy Xiomara Leal Alarcón**, titular de la cédula de identidad N° V-16.421.703, adscrita al Departamento de Adquisiciones, para realizar tratamiento médico en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 05 de marzo de 2018, por no existir en el país este tipo de tratamiento.

- **Jairo Enrique Sánchez Duque**, titular de la cédula de identidad N° V-15.502.478, adscrito al Laboratorio Bioambiental, por motivos de salud de su esposa, la funcionaria Elendy Xiomara Leal Alarcón, quien debe cumplir tratamiento médico en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 05 de marzo de 2018.

8. Consideración de solicitud de Comisiones de Servicios del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de Comisión de Servicio del siguiente Personal Administrativo:

- **César Omar Guerrero Casique**, titular de la cédula de identidad N° V-9.242.944, para cumplir funciones en la Empresa Rental SIRCA, desde el 15 de abril de 2017 al 14 de febrero de 2018, según solicitud del Presidente de Sirca Ingeniero Feijoo Eduardo Colomine Durán, de fecha 08 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

• **Ernesto Raymundo Parra Anselmi**, titular de la cédula de identidad V-17.810.099, para que cumpla funciones en el área social de atención al público, en la Alcaldía del Municipio Guásimos - Palmira, desde el 24 de febrero de 2017 hasta el 23 de febrero de 2018, según solicitud de Alcalde del Municipio Guásimos William José Galavis Bernal, de fecha 13 de febrero de 2017.

9. Consideración de modificación del Calendario Académico 2017-1, aprobada en el CA 002/2017 del 13/02/2017.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico lapso 2017-1, aprobado en CA 002/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 – Regular
Inicio: 13/02/2017 Finalización: 09/06/2017

PROCESOS REGulares		
Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	03/02/2017	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/02/2017 y 07/02/2017	2 días
• <i>Inscripción estudiantes ordinarios</i>	06/02/2017 al 08/02/2017	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/02/2017 al 10/02/2017	5 días
• <i>Solicitud de permisos especiales</i>	13/02/2017	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/02/2017	
Proceso de carga académica	13/02/2017 al 17/02/2017	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	13/02/2017 al 24/02/2017	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	13/02/2017 al 10/03/2017	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	13/02/2017 al 09/06/2017	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	20/02/2017 al 17/03/2017	4 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/03/2017 al 24/03/2017	4 semanas
• <i>Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre</i>	01/03/2017 al 12/05/2017	10 semanas
• <i>Solicitud de reingreso a la Universidad</i>	01/03/2017 al 26/05/2017	12 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	27/03/2017 al 14/04/2017	3 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	20/03/2017 al 24/03/2017	1 semana
• <i>Solicitud de retiro de unidad curricular</i>	27/03/2017 al 12/05/2017	6 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	24/04/2017 al 12/05/2017	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	02/05/2017 al 05/05/2017	1 semana
• <i>Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre</i>	15/05/2017 al 26/05/2017	2 semanas
Carga de pre oferta académica	22/05/2017 al 26/05/2017	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	09/06/2017	
Entrega de calificaciones definitivas	09/06/2017 y 12/06/2017	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	13/06/2017 al 16/06/2017	4 días hábiles
Total semanas		16 semanas



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DÍAS FERIADOS	
Carnavales 27 y 28 de febrero de 2017	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2017
Semana Santa del 10 al 14 de abril de 2017	Día de la Independencia 05 de julio de 2017
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2017	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2017
Día del Trabajador 01 de mayo de 2017	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2017

10. Consideración sobre propuesta de Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado en CA 002/2017, de fecha 13/02/2017. Asimismo, se acordó presentar las observaciones ante el Decanato de Extensión, hasta la próxima sesión del Cuerpo Colegiado, prevista para el próximo martes 07/03/2017.

11. Consideración sobre propuesta de Diplomado en Estadística aplicada a la Investigación, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Diplomado en Estadística aplicada a la Investigación, aprobada en CA 002/2017, de fecha 13/02/2017. Asimismo, se acordó presentar las observaciones ante el Decanato de Extensión, hasta la próxima sesión del Cuerpo Colegiado, prevista para el próximo martes 07/03/2017.

12. Consideración sobre modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, relacionada con el Curso Introductorio de los diversos programas, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, relacionada con la supresión del Curso Introductorio de los diversos programas, aprobada en CA 002/2017 del 13/02/2017. La Secretaría se encargará de reimprimir dicho Reglamento con la incorporación de la presente modificación.

13. Consideración sobre adjudicación directa del servicio de impresión y fotocopiado de documentos de la UNET con la empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el R.I.F.: J-40311254-6, por la cantidad de bolívares noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro bolívares con cero seis céntimos (Bs.: 98.918.634,06), más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto del Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a once millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y seis bolívares con cero nueve céntimos (Bs.: 11.870.236,09), para un total de ciento diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta bolívares con quince céntimos (Bs.: 110.788.870,15), durante el período contemplado entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para el 2017 es de bolívares ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve bolívares con noventa y seis céntimos (Bs.: 89.748.509,96), quedando así una insuficiencia presupuestaria por la cantidad de veintidós millones cuarenta mil trescientos sesenta bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs.: 21.040.360,39). De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa del servicio de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

impresión y fotocopiado de documentos de la UNET con la empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el R.I.F.: J-40311254-6, por la cantidad de bolívares noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro bolívares con cero seis céntimos (Bs.: 98.918.634,06), más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto del Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a once millones ochocientos setenta mil doscientos treinta y seis bolívares con cero nueve céntimos (Bs.: 11.870.236,09), para un total de ciento diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta bolívares con quince céntimos (Bs.: 110.788.870,15), durante el período contemplado entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para el 2017 es de bolívares ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve bolívares con noventa y seis céntimos (Bs.: 89.748.509,96), quedando así una insuficiencia presupuestaria por la cantidad de veintiún millones cuarenta mil trescientos sesenta bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs.: 21.040.360,39). De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

14. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Richard de Jesús Salazar Guerrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó el permiso no remunerado del funcionario Richard de Jesús Salazar Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-11.466.399, adscrito a la Dirección de Servicios, con la finalidad de atender asuntos personales dentro del territorio nacional, desde el 13 de febrero de 2017 al 12 de febrero de 2018.

15. Consideración de jubilación del profesor Alvaro Walter Calafat Silva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación del Profesor Alvaro Walter Calafat Silva, titular de la cédula de identidad N° V-11.742.251, adscrito al Departamento de Química, a partir del 24 de febrero de 2017.

16. Consideración de pensión por incapacidad de personal obrero, Eduardo Yoseph Castro Pacheco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la incapacidad del Personal Obrero Eduardo Yoseph Castro Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-10.149.177, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 24 de febrero de 2017.

17. Consideración de reincorporación de personal obrero Yasmin Elena Becerra Pérez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la reincorporación del personal obrero Yasmin Elena Becerra Pérez, titular de la cédula de identidad N° V- 7.232.267, adscrita a la Dirección de Servicios Generales, a partir del 22 de febrero de 2017.

18. Consideración de renuncia personal administrativo, Warly Fonseca Lozada, Jesús Marcel Mora Aranda, Rosangela González Parra.

en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta sobre la renuncia del siguiente personal administrativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Warly Zuleima Fonseca de Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.588.485, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 19/10/2016.
- **Jesús Marcel Mora Aranda**, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.485, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 31/01/2017.
- **Rosangela González Parra**, titular de la cédula de identidad N° V-14.708.501, adscrita a Pisunet, a partir del 30/01/2017.

19. Consideración de incremento de los precios de los cursos de Extensión para el lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de incremento de los cursos de extensión, para el lapso 2017-1, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área de Idiomas Adultos		
Introdutorio B	40	25.800,00
Nivel I	40	25.800,00
Nivel II	40	25.800,00
Nivel III	40	25.800,00
Nivel IV	40	25.800,00
Nivel V	40	25.800,00
Nivel VI	40	25.800,00
Inglés Conversacional (Cambio de Material)	40	25.800,00
Inglés Instrumental para Post Grado	48	25.800,00
Área de Idiomas Niños		
Preparatorio A	25	19.800,00
Preparatorio B	25	12.000,00
Nivel I	25	19.800,00
Nivel II	25	12.000,00
Nivel III	25	19.800,00
Nivel IV	25	12.000,00
Nivel V	25	19.800,00
Nivel VI	25	12.000,00
Nivel VII	25	19.800,00
Nivel VIII	25	12.000,00
Área de Idiomas Adolescentes		
Introdutorio A	40	25.800,00
Introdutorio B	40	25.800,00
Nivel I	40	25.800,00
Nivel II	40	25.800,00
Nivel III	40	25.800,00
Nivel IV	40	25.800,00
Nivel V	40	25.800,00
Nivel VI	40	25.800,00
Exámen de Suficiencia		
Aplicación Prueba de Suficiencia Opción 1		7.900,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Otros Idiomas		
Francés Introductorio	40	21.800,00
Francés Nivel I	40	21.800,00
Francés Nivel II	40	21.800,00
Francés Nivel III	40	21.800,00
Francés Nivel IV	40	21.800,00
Italiano Introductorio	40	21.800,00
Italiano Nivel I	40	21.800,00
Italiano Nivel II	40	21.800,00
Italiano Nivel III	40	21.800,00
Italiano Nivel IV	40	21.800,00
Portugués	40	21.800,00

AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área Administrativa		
A2 Sistema Administrativo	30	19.800,00
Calculo de Vacaciones, Utilidades y Prestaciones Sociales	16	14.500,00
Contabilidad Básica	30	19.800,00
IVA Impuesto al Valor Agregado	16	14.500,00
Impuesto sobre la Renta Retenciones libro de compras y libro de ventas	16	14.500,00
Sanciones y Multas en materia tributaria	16	14.500,00

AREA DESARROLLO PERSONAL		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Oratoria	24	18.500,00

AREA CIENCIAS BASICAS		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área Educación para Adolescentes		
Matemática Pre- Universitaria Nivel Básico	40	23.200,00
Área Arquitectura y Tecno Const.		
El Revit Diseño y Modelaje de Edificaciones	40	22.500,00
Topografía		
Topografía Modulo I (Altimetría)	24	22.500,00

AREA INGENIERIA Y TECNOLOGIA		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área Industrial y Mecánica		
Iso 9001 2015	20	14.500,00
Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	14.500,00
Seguridad Industrial Nivel Básico	20	14.500,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Iso 14001 2015	20	14.500,00
Redes de Aire Comprimido	20	14.500,00
Autodex Inventor 2013	36	19.500,00
Autocad Bidimensional para Ingenieros	36	19.500,00
Módulo completo de Tecnología del Automóvil	44	24.500,00
Project aplicado al Mantenimiento Industrial	32	19.500,00
Música y Arte		
Curso de Guitarra Básico	30	19.500,00
Curso Básico de Guitarra para Adolescentes	30	19.500,00
El juego de actuar (Teatro para niños)	20	14.500,00
Agropecuaria		
Valoración de Maquinaria Implementos y Equipos Agrícolas	40	19.800,00
Curso de Jardinería Básica	20	14.500,00

AREA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)

Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área Informática para Adultos		
Excel XP	30	18.500,00
Creación de Aulas Virtuales usando Moodle	25	18.500,00
Mantenimiento y Reparación de Computadoras	40	22.500,00

ÁREA ARTES Y OFICIOS		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Áreas Diversas		
Bisutería	24	17.500,00
Confección Corte y Costura Nivel Básico	40	22.800,00
Maquillaje	20	17.500,00
Elaboración Productos Lácteos	40	37.500,00

Fotografía		
Fotografía Nivel Básico	24	17.500,00
Educación para Niños		
Dibujo y Pintura para Niños con Acuarela	20	14.500,00
Bisutería para Niñas Nivel I	20	14.500,00

PRECIOS DE LOS CURSOS NÚCLEOS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2017-1

CURSOS DE IDIOMAS		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1
Área de Idiomas Adultos		
Introdutorio A	40	26.800,00
Introdutorio B	40	26.800,00
Nivel I	40	26.800,00
Nivel II	40	26.800,00
Nivel III	40	26.800,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nivel IV	40	26.800,00
Nivel V	40	26.800,00
Nivel VI	40	26.800,00
Ingles Conversacional (Cambio de Material)	40	26.800,00
Ingles Instrumental para Post Grado	48	26.800,00
Área de Idiomas Niños		
Preparatorio A	25	20.800,00
Preparatorio B	25	13.000,00
Nivel I	25	20.800,00
Nivel II	25	13.000,00
Nivel III	25	20.800,00
Nivel IV	25	13.000,00
Nivel V	25	20.800,00
Nivel VI	25	13.000,00
Nivel VII	25	20.800,00
Nivel VIII	25	13.000,00
Área de Idiomas Adolescentes		
Introdutorio A	40	26.800,00
Introdutorio B	40	26.800,00
Nivel I	40	26.800,00
Nivel II	40	26.800,00
Nivel III	40	26.800,00
Nivel IV	40	26.800,00
Nivel V	40	26.800,00
Nivel VI	40	26.800,00

20. Consideración de incremento de honorarios para facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, para lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó los honorarios para facilitadores de los cursos de extensión, para el lapso 2017-1, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Cursos de Idiomas						
ESCALA/ NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	638,60	702,46	772,70	849,97	934,97	1028,47
Técnico _superior Universitario	774,06	851,46	936,61	1.030,27	1.133,30	1.246,63
Profesional Universitario	967,57	1.064,33	1.170,76	1.287,84	1.416,62	1.558,28
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	1.161,09	1.277,19	1.404,91	1.545,41	1.699,95	1.869,94
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	1.354,60	1.490,06	1.639,07	1.802,97	1.983,27	2.181,60



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-1

PERSONAL UNET		
ESCALA / NIVEL	NIVEL	Factor
Nivel I Instructor	I	1,15
Nivel II Asistente	II	1,30
Nivel III Agregado	III	1,45
Nivel IV Asociado	IV	1,60
Nivel V Titular	V	1,75

HONORARIOS PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA	Monto
Lapso 2017-1	1000,00

HONORARIOS PERSONAL DE LOGÍSTICA POR HORA LAPSO 2017-1

NÚCLEO	HORA CTUAL	VALOR POR HORA (Bs.)
San Cristóbal	250,00	600,00

21. Consideración de aprobación, en segunda discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del estado Táchira (CORPOSALUD), aprobado en primera discusión en el CU 063/2016, del 259/11/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD), en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA CORPORACIÓN DEL SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA**, persona jurídica, representada en este acto por **TCNEL. Dr. FREDDY PRATO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 5.660.542, en su carácter de Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira, según designación realizada por el ciudadano Gobernador del Estado Táchira, mediante Decreto de fecha 24 de Julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Táchira, bajo el N° 5091, de la misma fecha, facultado para este acto de conformidad a los postulados establecidos en la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, que a los efectos del presente convenio se denominará: **"CORPOSALUD"** hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **CORPOSALUD**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Intercambiar personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- Admisión de estudiantes **LA UNET** para la realización de pasantías en **CORPOSALUD**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Desarrollar y difundir conocimientos actualizados en los ámbitos que así sean requeridos, especialmente en las áreas respectivas de cada institución, enseñanza, transmisión de la ciencia y cultura.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

.- Propiciar el espíritu y propósito del Decreto Presidencial N° 133, del 14 de Junio de 1974 y el instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispone que "(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y las Empresas del Estado deben contratar los estudios de investigación que requieran con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos". (...) y que "(...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente" (...) con las mencionadas instituciones.

.- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: El personal aportado para la realización del presente Convenio y los que de él deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

NOVENA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la **UNET** y un (1) representante de **CORPOSALUD**. A tal efecto se nombra por la **UNET** al Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud; y por **CORPOSALUD** a: _____.

DÉCIMA: La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

Parágrafo Único: En caso que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud.

DÉCIMA SEGUNDA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ____ días del mes de ____ del año 2016.

Por **LA UNET**
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Por **CORPOSALUD**
Freddy Prato
Presidente

22. Consideración solicitud de poder especial de autorizar al Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Raúl Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, para que confiera Poder Especial Judicial APUD Acta a los abogados, José Isaac Villamizar Romero, titular de la cédula de identidad N° V- 5.647.063, casado, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, casada, María Claudia Suárez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, casada, Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 12.235.534, soltero, Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, respectivamente inscritos en el INPREABOGADO, bajo los números: 24.809; 23.774; 67.161; 74.418 y 33.433, en su orden, de este domicilio, y hábiles para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad Experimental del Táchira en las acciones por cobro de prestaciones sociales interpuesta por el ciudadano Vicente Amable Pernía García, titular de la cédula de identidad N° V-9.180.320, ante los tribunales laborales de esta jurisdicción, cuya audiencia preliminar de carácter conciliatorio está fijada para el viernes 03 de marzo.

En uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 16 encabezamiento y ordinal primero ejusdem y el Artículo 37 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario aprobó autorizar al Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Raúl Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, para que confiera Poder Especial Judicial APUD Acta a los abogados, José Isaac Villamizar Romero,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

titular de la cédula de identidad N° V- 5.647.063, casado, Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, casada, María Claudia Suárez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, casada, Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 12.235.534, soltero, Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, respectivamente inscritos en el INPREABOGADO, bajo los números: 24.809; 23.774; 67.161; 74.418 y 33.433, en su orden, de este domicilio, y hábiles para que conjunta o separadamente representen, sostengan y definan los derechos e intereses de la Universidad Experimental del Táchira en las acciones por cobro de prestaciones sociales interpuesta por el ciudadano Vicente Amable Pernía García, titular de la cédula de identidad N° V-9.180.320, ante los tribunales laborales de esta jurisdicción.

23. Consideración de prórroga de los contratos de Servicios de: a) Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena; b) Transporte Universitario; c) Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), hasta el 31 de enero de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de los contratos de Servicios de: a) Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena; b) Transporte Universitario; c) Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01/01/2017 hasta el 31 de enero de 2017, en los mismos términos y condiciones de los contratos anteriores.

24. Consideración sobre oferta de Servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y sede Tuquerena, para el período del 01/02/2017 al 31/12/2017, ambas inclusive presentada por la empresa SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la oferta de Servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y sede Tuquerena, para el período del 01/02/2017 al 31/12/2017, ambas inclusive presentada por la empresa SIRCA, en los siguientes términos:

Considerando:

Que de acuerdo con el Artículo 6, numeral 8, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando:

Que de acuerdo con lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima, conformaría un órgano de la Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Pública de los nombrados en el referido numeral 8 del Artículo 6 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Comedor Universitario de la UNET;

Acuerda:

ÚNICO: Aprobar la adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil, Sede Paramillo y sede Unidad Académica La Tuquerena, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, para cuatro mil bandejas diarias, por 173 días, a un monto por bandeja de bolívares dos mil quinientos veintisiete con setenta y seis céntimos (Bs.: 2.527,76), por un monto total de bolívares mil setecientos cuarenta y nueve millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y siete céntimos (Bs.: 1.749.208.785,67), para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de bolívares setecientos nueve millones novecientos setenta mil quinientos sesenta y cuatro con veinticinco céntimos (Bs.: 709.970.564,25), quedando una insuficiencia de bolívares mil treinta y nueve millones doscientos treinta y ocho mil doscientos veintiún con cuarenta y dos céntimos (Bs.: 1.039.238.221,42).

25. Consideración de aprobación de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina, diferido en el CU 061/2016, del 22/11/2016, hasta sustentar con informe suficientemente fundamentado por parte de COPLAN, la adscripción de la carrera, para ser considerado nuevamente en el Cuerpo Colegiado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó avalar la adscripción de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina al Departamento de Ciencias de la Salud, de conformidad con informe justificativo presentado por COPLAN, de fecha 23 de febrero de 2017. Lo aquí aprobado deberá ser incorporado formalmente al documento que contiene la propuesta del Proyecto sobre la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina, con la finalidad de ser presentado a consideración de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), por parte de las Autoridades competentes de la UNET.

26. Consideración de autorización al profesor Jorge Almarza, de tiempo durante el cual el profesor realizará actividades relacionadas con la consecución de recursos económicos para diferentes proyectos de investigación del Laboratorio de Tecnología y Química de Biopolímeros, con fundamento en el Artículo 108 de la Ley de Universidades como "misión académica".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar autorización al profesor Jorge Luis Almarza Castillo, titular de la cédula de identidad N° V- 12.837.479, adscrito al Departamento de Química, desde el 24/02/2017 hasta el 31/01/2018, tiempo durante el cual el profesor realizará actividades relacionadas con la consecución de recursos económicos para diferentes proyectos de investigación del Laboratorio de Tecnología y Química de Biopolímeros, según solicitud fundamentada en el Artículo 108 de la Ley de Universidades como "misión académica", cuyo texto es el siguiente: "En caso de que un miembro del personal docente o de investigación, previa autorización



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondiente, se separe de su cargo para efectuar estudios de especialización, cumplir misiones de intercambio con otras instituciones, o realizar cualesquiera otras actividades científicas o académicas que redunden en provecho de su formación o en beneficio de la Universidad, se le computará para los fines del escalafón y de la jubilación el tiempo que emplee en estas actividades.”

Puntos Varios: El Consejo Universitario se declaró en cuenta de los puntos expuestos por los Consejeros.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria